

Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario
de la Declaración de la Independencia Nacional"



EXP-UNC:0007552/2016

VISTO

Las solicitudes realizadas por la Lic. Eugenia Zalazar de incorporar colaborador docente y egresado y de ampliar el cupo de alumnos en el seminario electivo no permanente a su cargo, denominado "Grupos y Coordinación Grupal desde el Enfoque Gestáltico"; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita la incorporación de la Lic. Viviana Massó Rudaz como colaboradora docente, quien según informa Secretaría Académica no cumple con los requisitos para ocupar dicho cargo.

Que la Lic. Massó Rudaz adjunta curriculum actualizado con mayores antecedentes en docencia.

Que asimismo se solicita la ampliación del cupo de alumnos para lo cual también solicita la incorporación de la Lic. María Celeste Codina como colaboradora egresada.

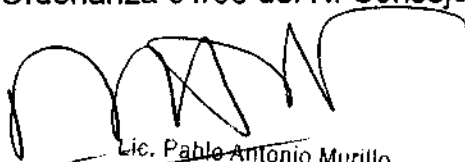
Que en el Artículo 10 inc. 1.2 y 1.4 de la reglamentación vigente sobre materias y seminarios electivos no permanentes, Ordenanza HCD 01/08, se establecen los requisitos que deben cumplir los colaboradores docentes y egresados.

Por ello, en la sesión del día de la fecha, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y por unanimidad,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar el desempeño de la Lic. Viviana Massó Rudaz (DNI 21.978.114), en calidad de colaboradora docente, en el seminario electivo no permanente "Grupos y Coordinación Grupal desde el Enfoque Gestáltico", a cargo de la Lic. Eugenia Zalazar. La Lic. Massó Rudaz tendrá a su cargo las siguientes funciones: coordinar grupos de trabajos prácticos, colaborar con el docente en el dictado de clases teóricas, realizar tareas administrativas y participar de las evaluaciones y coloquio de promoción de los alumnos; las mismas se adecuarán a lo previsto en el Artículo 12 inc. 2 de la Ordenanza 01/08 del H. Consejo Directivo.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el desempeño de la Lic. María Celeste Codina (DNI 27.672.006), en calidad de colaboradora egresada, en el seminario electivo no permanente a cargo de la Lic. Eugenia Zalazar. Las funciones de la Lic. Codina como colaboradora egresada se adecuarán a lo previsto en el Artículo 12 inc. 2 de la Ordenanza 01/08 del H. Consejo Directivo.



Lic. Pablo Antonio Murillo
Secretario del Honorable Consejo Directivo
Facultad de Psicología



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario
de la Declaración de la Independencia Nacional"



EXP-UNC:0007552/2016

ARTÍCULO 3º: Ampliar el cupo del seminario electivo no permanente "Grupos y Coordinación Grupal desde el Enfoque Gestáltico", a un total de 60 (sesenta) alumnos.

ARTÍCULO 4º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

RESOLUCIÓN Nº:

127

Lic. Pablo Antonio Murillo
Secretario del Honorable Consejo Directivo
Facultad de Psicología



Dra. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA